



AYUNTAMIENTO  
DE  
PUEBLA DE LA CALZADA  
(BADAJOZ)

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD LA OBRA Nº 237 DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2011 DENOMINADA "ACERADOS Y ABASTECIMIENTO C/ CRUZ Y C/ CALZADA".**

**ARTÍCULO 1. OBJETO:** Es objeto de esta contratación mediante Procedimiento Negociado sin publicidad la realización de las obras de referencia, cuyas características, así como las condiciones en que han de realizarse se encuentran detalladas en el Proyecto Técnico redactado por Don Prudencio M<sup>a</sup> Carrillo Beloso con fecha Febrero de 2011.

C.P.V.: 452000

Tienen carácter contractual además de este pliego de condiciones:

- El Pliego de prescripciones técnicas.
- Los Planos y los cuadros de precios.

**ARTÍCULO 2. PRECIO:** El precio tipo fijado por la Corporación contratante es de **144.595,00 Euros**.

Las ofertas deberán incluir directamente en el precio el Importe del Valor Añadido (I.V.A.), si bien deberá detallarse expresamente, en la forma establecida por la Ley 37/1.992, de 28 de diciembre y Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

**ARTÍCULO 3. PLAZOS:** Las obras objeto de esta contratación deberán dar comienzo al día siguiente al de firma del Acta de comprobación del replanteo, y quedarán totalmente terminadas en el plazo de **SEIS MESES** a contar de dicha fecha.

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo máximo de UN MES a contar de la fecha de contrato, y de acuerdo con las indicaciones de los Técnicos Municipales o Director facultativo de las obras.

El plazo de garantía de la obra será de un año, contados a partir de la recepción de la misma que deberá hacerse dentro de los treinta días siguientes al de la terminación de las prestaciones convenidas.

**ARTÍCULO 4. CONTRATISTAS:** Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibiciones de contratar.

Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por si o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuando en representación de alguna Sociedad, civil o mercantil, concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados previamente por la Secretaría General del Ayuntamiento.

Las empresas concurrentes deberán justificar la solvencia económica y financiera y técnica demostrando que cuentan con los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad suficiente para desarrollar el objeto del contrato, lo que se acreditará a través de uno o varios de los medios establecidos en los artículos 64 y 65 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales. El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista.

El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

**ARTÍCULO 5. PROPOSICIONES Y DOCUMENTOS:** Para participar en la contratación, el licitador deberá presentar en el Registro General en horas de 9 a 14 y hasta el día 11 de Agosto de 2011, dos sobres cerrados (A Y B) con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno la obra objeto de licitación.

No se admite la presentación de proposiciones por correo.

**SOBRE A: Capacidad para contratar.** Contendrá los siguientes documentos:

**1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

**2º) Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

**3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas:** En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

**4º) Documento constitutivo de la garantía provisional: 2 % del Presupuesto de Ejecución Material.**

**5º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar** que incluirá la justificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, aportando las certificaciones pertinentes.



AYUNTAMIENTO  
DE  
PUEBLA DE LA CALZADA  
(BADAJOZ)

**6º) Acreditación de la solvencia cuando no proceda exigir la clasificación:**

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por uno o varios de los medios siguientes:

**- Solvencia financiera:**

Se justificará aportando declaraciones apropiadas de entidades financieras.

**- Solvencia técnica y profesional:**

La solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los tres últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

**7º) Domicilio:** Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia será complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

**SOBRE B: Proposición económica y Documentación Técnica.** Contendrá, la proposición expresada conforme al modelo que figura como Anexo, así como la documentación que ha de servir a la valoración en función de los criterios establecidos en el presente pliego, y en su caso, variantes o mejoras que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos de condiciones puedan convenir a la mejor realización del objeto del contrato. Dichas variantes o mejoras se considerarán independientes de la oferta y, si son aprobadas expresamente por el órgano de contratación, se incorporarán al contrato.

La oferta económica se realizará a la baja, no obstante, el importe de dicha baja será reinvertido en mejoras sobre la calidad de la misma obra, teniendo como referencia los precios que resulten una vez deducida la misma. Se incluirán también, en la reinversión, el exceso y las unidades de obras no previstas en el proyecto y que sean convenientes para una mejor terminación del mismo. Para la valoración de las unidades de obras no contempladas en el Proyecto, le será de aplicación los que figuran en la base de precios de la construcción 2010 de la Junta de Extremadura, ajustándose con el porcentaje de baja

ofrecido. Estas unidades serán propuestas por la dirección técnica y deberán ser aprobadas por la Alcaldía previamente. La adjudicación se realizará por el importe total del Presupuesto de la obra previsto en el Proyecto.

En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

**ARTÍCULO 6. APERTURA:** El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el día siguiente hábil al que finalice el de presentación de proposiciones, a las 12 horas en el Ayuntamiento, constituyéndose la Mesa de Contratación para la apertura.

En dicho acto, por la Mesa de Contratación, se hará público el resultado de la calificación de los documentos presentados, sirviendo de notificación a todos los efectos, especialmente para el caso de subsanación de defectos materiales en la documentación presentada, cuando la Mesa haya acordado conceder un plazo de tres días para aportar los mismos, plazo que comenzará a partir del día siguiente hábil al de apertura de proposiciones económicas. Excepcionalmente la Mesa podrá acordar que la solicitud a los licitadores para completar documentación se efectúe mediante notificación escrita o mediante fax, y empezando a contar el plazo de tres días, desde el siguiente a la recepción de dicha notificación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por parte del contratista indemnización.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son el precio y la calidad de los materiales.

#### **ARTÍCULO 7. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:**

El importe de la garantía provisional será del 2 % del Presupuesto de Ejecución Material, pudiéndose ingresar directamente o mediante transferencia bancaria en la Caja de Extremadura de la localidad, cuenta nº 2099 0141 87 0070012234 de este Ayuntamiento. La no formalización de este trámite previamente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, supondrá la exclusión automática de la oferta presentada por el contratista.

El importe de la garantía definitiva será del 5 por 100 del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Para devolución de la garantía definitiva, una vez concluido el contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 90 y 218 de la Ley de Contratos del Sector Público.

No procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiere resultado adjudicatario provisional si éste no cumple las condiciones necesarias para ello.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la adjudicación provisional. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía definitiva.

**ARTÍCULO 8. GASTOS:** En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante en el caso de que fuere necesario el mismo mediante escritura pública, pago de impuestos, cuya cuantía se encuentra incluida en los precios unitarios y cualesquiera otros que se produzcan.



AYUNTAMIENTO  
DE  
PUEBLA DE LA CALZADA  
(BADAJOZ)

**ARTÍCULO 9. PAGOS:** El pago de las obras o instalaciones se efectuará mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director de las obras y debidamente aprobadas.

**ARTÍCULO 10. SANCIONES Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratista la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En caso de fallecimiento del contratista la Corporación podrá denunciar el contrato.

Independientemente y sin perjuicio de los casos en que procede la resolución del contrato, o cualquier otra acción, la demora en la ejecución de las obras será sancionada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 196.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contrato podrá modificarse cuando concurren las condiciones establecidas en los artículos 202 y 217 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**ARTÍCULO 11. LEYES ESPECIALES:** El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la legislación vigente respecto a salarios mínimos, previsión y seguridad social y demás leyes especiales. El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista.

El contratista realizará los ensayos de materiales, informes o dictámenes que el director facultativo de las obras le ordene, siendo a su costa hasta un 1% del importe de contrata íntegro.

**ARTÍCULO 12. TRIBUNALES:** Los litigios derivados del contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

**ARTÍCULO 13. SUPLETORIO:** En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto por la Ley de Contratos del Sector Público, R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público, y con carácter supletorio, a las restantes Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado.

En Puebla de la Calzada, 25 de Julio de 2011.

EL ALCALDE,



Fdo: Juan Antonio González Gracia.

**ANEXO  
MODELO DE OFERTA**

**1.-Identificación del Objeto**

Denominación de la Obra	“ACERADOS Y ABASTECIMIENTO C/ CRUZ Y C/ CALZADA” OBRA Nº 237/11 DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN
Presupuesto de Licitación	<b>144.595,00 € (IVA Incluido)</b>

**2.-Datos de la Empresa**

Nombre y apellidos			
D.N.I.			
Calle/Plaza		Nº	
Población		C.P.	
Actuando en	Nombre propio	Representación de la empresa _____; _____, con CIF Nº _____ y domicilio social en C/Plaza _____, Nº _____ Municipio _____ Provincia _____	

Desea participar en el presente procedimiento de contratación promovido por ese Ayuntamiento; comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos y condiciones definidas tanto en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas como en el de Prescripciones Técnicas del Proyecto Técnico que rigen en el procedimiento, y que declaro conocer y aceptar, realizando la siguiente

**3.-OFERTA:**

Oferta Económica: .....

..... € (IVA Incluido al 18 %).

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_